

PROGRAMA 4

Ayudas a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en **VIVIENDAS** en Castilla-La Mancha



NORMATIVA

Marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Real Decreto 853/2021 de 5 de octubre de 2021.



OBJETO DE LAS AYUDAS

Ayudas dirigidas a la financiación de actuaciones u obras de mejora de la eficiencia energética en **viviendas**, ya **sean unifamiliares** como **pertenecientes a edificios plurifamiliares**.



PLAZO DE SOLICITUD DE LA AYUDA

30 de diciembre de 2022



PERSONAS BENEFICIARIAS

- Las personas físicas que sean **propietarias, usufructuarias o arrendatarias de viviendas**, siempre que las viviendas sobre las que se realicen las actuaciones subvencionables **constituyan su domicilio habitual** y permanente en el momento de solicitar la ayuda.
- Las personas jurídicas de naturaleza privada que sean propietarias o usufructuarias de viviendas.
- Las Administraciones Públicas y los organismos y demás entidades de Derecho Público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las Administraciones Públicas propietarias de inmuebles destinados a vivienda.



ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

- Actuaciones iniciadas con **posterioridad al 1 de febrero de 2020**, que consigan uno de estos objetivos:
 - o **Reducción de la demanda energética** anual global de calefacción y refrigeración de al menos el **7%**
 - o **Reducción del consumo de energía** primaria no renovable de al menos el **30%**
 - o En actuaciones de modificación o sustitución de elementos constructivos de la envolvente térmica, para adecuar sus características a los valores límite de transmitancia térmica y de permeabilidad al aire establecidos en el DB HE del **CTE**.
- No serán subvencionables las actuaciones de inversión en generadores térmicos que utilicen combustible de origen fósil.



967 201 531 / 633 85 68 28 · info@clmrehabilitacion.es · www.clmrehabilitacion.es

Proyecto financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU

COSTES SUBVENCIONABLES

- La realización de la obra civil vinculada a la actuación.
- La adquisición de activos materiales.
- Los honorarios de los profesionales intervinientes en la ejecución de la actuación.
- El coste de la redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios.
- Los gastos derivados de la tramitación administrativa de la actuación y otros gastos generales similares.

La suma de los costes subvencionables indicados en los tres últimos puntos anteriores no podrá exceder de 750 euros y no podrá superar el 15% de la ayuda total concedida, no considerándose subvencionable el exceso.

No se consideran costes subvencionables los correspondientes a licencias, tasas, impuestos o tributos. No obstante, el IVA podrá ser subvencionable cuando no pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

- 40% del coste de la actuación subvencionada, con un límite máximo total de 3.000€
- El coste mínimo de la Actuación será de 1.000€

FORMA DE PAGO

El abono de las subvenciones se efectuará mediante un **pago único**, que se ingresará en la cuenta bancaria indicada por la persona beneficiaria, previa justificación de haber realizado la actividad subvencionada y el pago de esta, en el plazo y en los términos fijados en la resolución de concesión.

CONCESIÓN DE LA AYUDA

Por orden de solicitud y se publicará su aprobación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Las ayudas concedidas en virtud de la presente Orden tienen naturaleza jurídica de subvenciones y serán compatibles con cualesquiera otras ayudas públicas para la misma finalidad y específicamente con los programas de ayudas a actuaciones de rehabilitación a nivel de barrios o con las del programa de rehabilitación integral de edificios regulados en el Real Decreto 853/2021, siempre que no se supere el coste total de las actuaciones, que la regulación de las otras ayudas lo admitan **y siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste, evitando la doble financiación.**



967 201 531 / 633 85 68 28 · info@clmrehabilitacion.es · www.clmrehabilitacion.es

Proyecto financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU



PLAZOS

Plazo de resolución: se establece un plazo máximo de **3 meses** contados desde su presentación, transcurrido el cual sin que se hubiese notificado, los interesados estarán legitimados para entender desestimada la solicitud.

Plazo de aceptación de la ayuda: un plazo máximo de **1 mes** desde su notificación se deberá aportar el “Anexo V. Aceptación Expresa de la Subvención”.

Plazo de ejecución de las obras: No podrá superar los **12 meses** desde la fecha de notificación de la resolución de concesión de la ayuda.

Plazo de justificación de actuaciones: como máximo **3 meses** a contar desde la terminación del plazo de cumplimiento de condiciones.



DOCUMENTACIÓN “ADMINISTRATIVA” A PRESENTAR

La **solicitud** de la subvención se rellena de forma **telemática** (Anexo I). El Programa orienta sobre los datos que le pedirá al rellenar la solicitud.

* En el caso de recibir un requerimiento debido a un error en la solicitud, se deberá aportar el Anexo I Programa con los datos corregidos y registrarlo como documento de subsanación del requerimiento.

Documentación general:

- **“Anexo de Declaraciones Responsables”** cómo acreditación de estar al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, en las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, deberá ir firmado por los destinatarios últimos de la subvención o el representante.
 - o Existe un anexo de Declaración Responsable para trámites de solicitud y otro diferente para solicitud conjunta con la justificación.
- **Notas simples o escrituras y copias de NIF** de los propietarios de las viviendas.
- **“Modelo voluntario acuerdo copropietario”** en el caso de que exista más de un propietario de la vivienda.
- **“Anexo II Acuerdo entre Agente Gestor y Propietario”** (en el caso de que el Agente Gestor **ejecute la actuación íntegramente** y llegue al acuerdo de cesión de cobro, deberá aportar también el **“Anexo VII de cesión de cobro”**).
- **Modelo conformidad con el proyecto/memoria** firmada por destinatario último.
- **Certificado de empadronamiento** del solicitante o beneficiario último de la ayuda.

Específico para usufructuarios o inquilinos:

- Contrato vigente de alquiler.
- **Anexo III “Acuerdo entre propiedad y persona usufructuaria”**.



967 201 531 / 633 85 68 28 · info@clmrehabilitacion.es · www.clmrehabilitacion.es

Proyecto financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU



DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR

- Proyecto o memoria justificativa (estructura y contenidos mínimos de la memoria según **“Anexo VI”**).
- CEE estado inicial, registrado.
- CEE proyecto. Este podrá ser omitido, o sustituido por el CEE final, en caso de presentación de solicitud y justificación conjunta.
- Reportaje fotográfico inicial.
- **“Anexo IV. DNSH. Declaración responsable del cumplimiento del principio de “no causar un perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales”**. Firmado por el técnico y por el beneficiario.



DOCUMENTACIÓN JUSTIFICACIÓN

Documentación general

- Relación clasificada de gastos e inversiones (identificación del acreedor, importe, fecha de emisión y fecha de pago) junto copia de sus facturas y sus justificantes de pago. **“Anexo XI Certificación relación justificante gasto” y “Anexo XII Certificado gasto agrupado por capítulos”**.
- Abono de la ayuda. “Anexo VIII. Abono de la Ayuda”
- **“Anexo de Declaraciones Responsables”** para la justificación, si solo se presentó la de la solicitud anteriormente.

Documentación Técnica

- “Anexo IX Memoria justificativa de la actuación subvencionada” con la justificación de los ahorros energéticos firmada por el técnico.
- “Anexo X Acreditación descuento costes” cuando haya cesión de cobro.
- CEE final registrado
- Documentación fotográfica de las obras ejecutadas



967 201 531 / 633 85 68 28 · info@clmrehabilitacion.es · www.clmrehabilitacion.es

Proyecto financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU